**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 4 de mayo de 2022.





## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Cuatro de mayo de dos mil veintidós

	N 607					
Interlocutorio	No. 697					
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA					
Demandante	EDIFICIO SAINT ETIENNE P.H.					
Demandado	CONSTRUCTORA ST. ETIENNE S.A. "EN					
	LIQUIDACIÓN"					
Radicado	05 001 40 03 <b>007 2022 00227 00</b>					
Asunto	RECHAZA DEMANDA					

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 19 de abril de 2022, y notificado por estados No. 48 del 20 de abril de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia promovida EDIFICIO SAINT ETIENNE P.H. en contra de la CONSTRUCTORA ST. ETIENNE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

**NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup>

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto	por <b>ESTADO No</b> .	. <b>058 (E)</b> Hoy	5 de mayo de	<b>2022</b> a las	8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado, Se	cretario				

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af1441d068226cd0f734c05b34fe2df7ae49a2072750b5bcfed623de3cec6d9f

Documento generado en 04/05/2022 11:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica